



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 168-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 13 de Mayo de 2026.

VISTO: La Carta N° 022-2026-UNAAA-CO/PVA/FCEyC-DANIyT, de fecha 11 de febrero de 2026; la Carta N° 025-2026-UNAAA-CO/PVA/FCEyC-DANIyT, de fecha 16 de febrero de 2026; el Oficio N° 143-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 22 de abril de 2026; el Oficio N° 421-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 27 de abril de 2026; el Informe N° 092-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 05 de mayo de 2026; el Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2026-UNAAA, de fecha 13 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...);* Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, los artículos 46° y 47° del Reglamento Interno del Servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, **Aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2024-UNAAA/CO**, establece que la compensación no económica es el conjunto de beneficios no monetarios que la UNAAA destina al servidor, con el objetivo específico de motivarlos y elevar su competitividad, donde la compensación no económica puede ser: a) agradecimiento o felicitación escrita y b) Diploma a mérito;

Que, mediante la Carta N° 022-2026-UNAAA-CO/PVA/FCEyC-DANIyT, de fecha 11 de febrero de 2026, la Responsable del Departamento Académico de Negocios Internacionales y Turismo remite la producción intelectual elaborada por los docentes, la cual comprende el libro "Cuentos Amazónicos" y los manuales "Manual de atención para restaurantes", "Manual de Matemática Operaciones con los Números Reales" y "Manual de la Asignatura Contabilidad Empresarial", **solicitando el reconocimiento y felicitación respectivo** en virtud de su aporte al fortalecimiento de la calidad académica institucional;

Que, a través de la Carta N° 025-2026-UNAAA-CO/PVA/FCEyC-DANIyT, de fecha 16 de febrero de 2026, la citada responsable informa que *los materiales académicos referenciados han sido sometidos a la evaluación del sistema antiplagio Turnitin, cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos de originalidad establecidos*, para lo cual adjunta los reportes correspondientes que validan dicho proceso;

Que, mediante el Oficio N° 143-2026-UNAAA-CO/VPA/FCEAyC, de fecha 22 de abril de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables eleva la **propuesta de reconocimiento y felicitación** a favor de los docentes autores de un (01) libro y tres (03) manuales, destacando la importancia de la producción intelectual en el marco de los objetivos académicos de la facultad;

Que, con el Oficio N° 421-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 27 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita la **aprobación**, mediante acto resolutivo, del reconocimiento a los docentes que contribuyeron a la producción académica institucional, con el propósito de resaltar su compromiso, dedicación y el impacto significativo de su labor en el desarrollo educativo de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 092-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 05 de mayo de 2026, mediante el cual dictamina que resulta *Legalmente Favorable* la emisión del acto resolutorio de reconocimiento y agradecimiento a los docentes autores, al amparo de las consideraciones expuestas y la normativa institucional vigente;

Que, a través de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2026-UNAAA, celebrada el 13 de mayo de 2026, el pleno acordó por unanimidad: RECONOCER Y FELICITAR A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, AUTORES DEL LIBRO "CUENTOS AMAZÓNICOS" Y LOS MANUALES: "MANUAL DE ATENCIÓN PARA RESTAURANTES", "MANUAL DE MATEMÁTICA OPERACIONES CON LOS NÚMEROS REALES" Y "MANUAL DE LA ASIGNATURA CONTABILIDAD EMPRESARIAL"

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR a los docentes autores de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que se detallan a continuación, por su valiosa producción intelectual y su compromiso con el fortalecimiento de la calidad académica institucional, mediante la elaboración el libro "Cuentos Amazónicos" y los tres manuales "Manual de atención para restaurantes", "Manual de Matemática Operaciones con los Números Reales" y "Manual de la Asignatura Contabilidad Empresarial", según el siguiente detalle:

N°	DOCENTE AUTOR	LIBRO/MANUAL
1	Mtra. Gipsi Luz Córdova López	MANUAL DE ATENCIÓN PARA RESTAURANTES
2	Dr. José Gabriel Seijas Díaz	
3	Mtro. Billy Ray Isuiza Varas	
4	Mtro. César Marcelo Campomanes Lloja	
5	Dr. Carlos Alberto Saldaña Pinto	
6	Mg. Henry Armas Murrieta	MANUAL DE MATEMÁTICA: OPERACIONES CON NÚMEROS REALES.
7	Mg. Jesús Daniel Pizarro Castro	
8	Mg. Gunter Sánchez Macedo	
9	Dr. Deciderio Francisco Mori Apuela	
10	Mg. Roy Johnatan Macahuachi Rengifo	
11	Mg. Andy Fernando Torres Valles	MANUAL DE LA ASIGNATURA DE CONTABILIDAD EMPRESARIAL.
12	Mg. Nahum Moisés Terán Chávez	
13	Mg. Himbler Aladino Mozombite Navarro	LIBRO BIBLIOGRÁFICO VIRTUAL: CUENTOS AMAZÓNICOS
14	Mg. Manuel Pizango Huiñapi	
15	Dra. Karla Patricia Martell Alfaro	
16	Mg. Carlos Alberto Huamán Gómez	

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, así como a cada uno de los docentes autores de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZECARRA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA